

## **Declaración Universal de los Derechos Humanos:**

*“Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en él, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción” .*

## **Proclama de Asamblea General de las Naciones Unidas**

Los derechos humanos, como centro de construcción de la organización social, constituyen el horizonte que nos delinea la base de las relaciones. De esta forma, surge la necesidad de pensar a estos derechos fundamentales superando la estrategia de la denuncia, lo que implicará trascender la defensa de la agresión, para concebirlos como constitutivos de la política.

El listado de normas en el que aparecen estos derechos nunca será completo, dado que el cumplimiento de alguno necesitará inevitablemente de la concreción de otro. La doctrina ha elaborado una suerte de jerarquía en la que los derechos resultan ordenados por prioridades y ha realizado una división entre Derechos Civiles y Políticos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Derechos de Tercera Generación.

### **Derechos Civiles y Políticos**

- A la vida.
- A la integridad personal –física, psíquica y moral-.
- A la libertad personal.
- A peticionar ante las autoridades.
- A la libertad de expresión.
- A la protección de la libertad de conciencia y religión.
- A reunirse libremente y a asociarse.
- A la identidad y la nacionalidad.
- A la propiedad privada.
- A circular y a residir en el territorio de un Estado.
- A un juicio justo en plazo razonable ante un tribunal objetivo, independiente e imparcial.
- A la presunción de inocencia.
- A la defensa.
- A no ser discriminado.

### **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

- A trabajar.
- A la salud.
- A la cultura.
- A la protección y asistencia familiar.
- A la asistencia de niños y adolescentes.
- A recibir protección y asistencia durante el embarazo y parto.
- A una alimentación, vestido y vivienda adecuadas.
- A la educación pública y gratuita en todos los niveles de enseñanza.

### **Derechos de Incidencia Colectiva o de Tercera Generación**

- A un medio ambiente sano y equilibrado.
- A la autodeterminación de los pueblos.
- De consumidores y usuarios de bienes y servicios.
- A vivir en paz.
- Al desarrollo humano económico, social y sustentable.

Esta clasificación de los derechos humanos en tres grupos o generaciones va en contra de la idea de que son indivisibles, interdependientes y se encuentran íntimamente relacionados, es decir, del fundamento teórico de que todos ellos gozan de igual valor.

El Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS- cuenta con un **Listado de Enlaces con Organismos y ONGs nacionales e internacionales que defienden los Derechos Humanos**. Puede consultarlo en:

[http://www.cels.org.ar/Site\\_cels/index.html](http://www.cels.org.ar/Site_cels/index.html)

La **Secretaría de Derechos Humanos** del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, posee una Dirección de atención y Asesoramiento, a la que se puede acceder mediante la página web: [www.derhuman.jus.gov.ar/homepage.htm](http://www.derhuman.jus.gov.ar/homepage.htm), en la cual se encuentran todas las normas nacionales e internacionales referentes a la protección de los derechos humanos.